

CONSTANCIA: 05/02/2024. Le informo al señor Juez que en la fecha, se recibió memorial suscrito por el abogado **Pablo Cesar Orozco Metrio**, quien solicita se le reconozca personería para actuar dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2023-00054-00, en nombre y representación del Banco Agrario de Colombia. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00054 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Jadir Antonio Ortega Peregrino y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° 058

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el doctor **Roberto Carlos Ducuara Manrique C.C. 1.075.233.245**, quien actuando como Representante Legal de Banco Agrario de Colombia, otorgó poder al abogado **Pablo Cesar Orozco Metrio C.C. 83.930.077**, y tarjeta profesional 98.655 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la citada entidad financiera, intervenga en la actuación de la referencia.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar al doctor **Pablo Cesar Orozco Metrio** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0366799afba278f23b15fa7f4fbedb1bc3750b75ff0b0569b62287bc4a99bfc**

Documento generado en 05/02/2024 03:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>